



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **522** DE

(**18** AGO 2015)

Por la cual se modifica la Resolución 508 de 3 de agosto de 2015 sobre la elección de los Representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
 en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el artículo 22 literal n) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST), antiguamente llamado Comité paritario de salud Ocupacional (COPASO), al cual le fue modificado su nombre mediante el decreto 1443 de 2014 por medio del cual se dictaron las disposiciones para la implantación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Que la Resolución No. 258 de 9 de abril de 2002 establece la reglamentación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Institución, antiguamente llamado COPASO.

Que en los artículos 2o y 4o de la citada resolución se contempla la participación de cuatro representantes de los empleados, dos (2) principales y dos (2) suplentes, los cuales serán elegidos para un período de dos (2) años, mediante votación secreta con la posibilidad de ser reelegidos.

Que se hace necesario convocar a la elección de los Representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que teniendo en cuenta el horario de los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el cual es de 6:30 a.m. a 2:00 p.m.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 6º, quedando así: La Elección se realizará el **jueves 20 de agosto de 2015 entre la 12:00 m. a 1:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 7:00 p.m.** en el Teatro de la ETITC.

PARAGRAFO El Profesional de Gestión Institucional del área de Talento Humano designará los jurados y veedores.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18** AGO 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Johanna Mireya Rojas Muñoz – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
 Revisó: Felix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional – Área de Talento Humano.